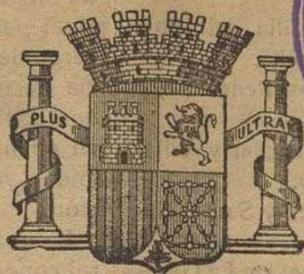


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.425

El Ilustrísimo señor Director general de Reforma Agraria, dice a este Gobierno en telegrama fecha 27 del actual, lo siguiente:

Ruego a V. E. dé publicidad en BOLETIN OFICIAL de esa provincia, prensa local y circular a los Alcaldes de Ayuntamiento de su digno Gobierno, que este Instituto se halla dispuesto a excluir de los beneficios del Asentamiento de Yunteros y obreros, a los que asalten fincas. La reforma agraria, en lo que a redistribución de la tierra afecta, ha de hacerla el Instituto con arreglo a las disposiciones del Gobierno y por tanto, no admite la iniciativa privada más que en forma de solicitud, pues la norma ejecutiva adolece del defecto de no responder a los principios generales de técnica y economía y ofrece al País una merma de Autoridad que no se puede consentir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento especial de los señores Alcaldes y público en general.

Córdoba 28 de Marzo de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.415

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Hidalgo Villalba, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, sobre destitución del recurrente en su cargo en la Banda municipal de dicha localidad, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 25 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.422

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso interpuesto por don Luis Moreno Viñas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabra, fecha 23 de Enero de 1936 por el que se negó al recurrente su inclusión en el Escalafón de funcionarios municipales administrativos, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el ne-

gocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Córdoba a 26 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Jefatura Provincial de Sanidad DE CORDOBA

Núm. 1.442

En virtud de las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes y ante la imposibilidad absoluta de que queden totalmente desatendidos los servicios benéficos sanitarios del segundo distrito de Cañete de las Torres, con esta fecha y en la vacante producida por defunción del que la desempeñaba, he venido en nombrar Médico interino de Asistencia pública domiciliaria de dicho pueblo a don Manuel Juárez Villa, propuesto por el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia para dicho cargo.

Lo que en cumplimiento de lo consignado en la vigente Ley Electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 28 de Marzo de 1936.—El Jefe Provincial de Sanidad, Doctor Miguel Benzo.

Núm. 1.443

En virtud de las facultades que me conceden las disposiciones vigentes y ante la imposibilidad absoluta de

que queden totalmente desatendidos los servicios de Auxiliaría Médica en Zuheros, con esta fecha he nombrado Practicante interino de Asistencia pública domiciliaria de dicho pueblo a don Antonio Sánchez Mármol, propuesto por el Colegio Oficial de Practicantes de esta provincia para dicho cargo.

Lo que en cumplimiento de lo consignado en la vigente Ley Electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 28 de Marzo de 1936.—El Jefe Provincial de Sanidad, Doctor Miguel Benzo.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.440

Relación de cursillistas de 1935 aprobados en esta capital con derecho a la propiedad, que han solicitado servir interinidades en esta provincia acogiéndose al Decreto de 7 del actual («Gaceta» del día 8).

MAESTROS

Número de la lista publicada en la «Gaceta» 15-3-1936.

- 2, don Fidel Carmona Rodríguez.
- 3, don Jesús González Fernández.
- 4, don Miguel López López.
- 5, don Tirso Espejo Blanco.
- 6, don Rafael Amaya Carmona.
- 7, don Guillermo Caballero Rubio.
- 8, don Francisco de P. Villa Muñoz.
- 10, don Herminio López Caballero.

12, don Sebastián Ruiz Garrido.
13, don Angel Perea Baños.
14, don Eduardo Granados Marrón
15, don Francisco Moreno Corpas.
17, don Luis Rodríguez Barea.
18, don Manuel Porras González.
Córdoba 28 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 14

Núm. 1.423

Relación nominal de los pueblos de la demarcación de esta Caja, con expresión del jornal medio de un bracero, a los efectos del vigente Reglamento de Reclutamiento.

PUEBLOS	Precio del jornal medio — Pesetas
Adamuz.....	4'00
Alcaracejos.....	4'00
Almodóvar del Río.....	5'50
Añora.....	4'50
Belalcázar.....	4'50
Belmez.....	4'50
Los Blázquez.....	4'50
Bujalance.....	5'25
Cañete de las Torres.....	"
Cardeña.....	5'00
La Carlota.....	5'50
El Carpio.....	5'50
Conquista.....	4'00
CORDOBA.....	6'00
Dos Torres.....	4'00
Espiel.....	5'00
Fuente La Lancha.....	4'00
Fuente Obejuna.....	4'00
Fuente Palmera.....	5'00
La Grañuela.....	4'00
Guadalcazar.....	5'00
El Guijo.....	4'00
Hinojosa del Duque.....	5'50
Hornachuelos.....	5'00
Montoro.....	5'00
Obejo.....	4'50
Palma del Río.....	5'00
Pedro Abad.....	5'00
Pedroche.....	4'25
Peñarroya-Pueblonuevo.....	5'00
Posadas.....	5'00
Pozoblanco.....	5'00
Santa Eufemia.....	3'50
Torrecampo.....	4'00
Valsequillo.....	4'50
Villafranca.....	6'00
Villaharta.....	"
Villanueva de Córdoba.....	4'50
Villanueva del Duque.....	3'50
Villanueva del Rey.....	4'25
Villaralto.....	4'00
Villa del Río.....	5'00
Villaviciosa.....	4'50
El Viso.....	4'50

Córdoba 20 de Marzo de 1936.—El Capitán Secretario, Ramón Gallo.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Firma ilegible.

Núm. 1.424

Relación nominal de las fechas en que han de tener lugar la celebración de sesiones, para clasificación de los mozos del reemplazo actual y revisión de los años de 1932 y 1934, por ésta Junta, de los pueblos de su demarcación que se indican.

MES DE ABRIL

Día 15.—La Carlota y Villaharta.

» 16.—Cañete de las Torres y Villaralto.

Día 17.—Villanueva del Duque y El Viso.

» 18.—Villafranca, Villa del Río y Fuente la Lancha.

» 20.—Hornachuelos, Pedro Abad y Pedroche.

» 21.—Dos Torres, Espiel y Villanueva del Rey.

» 22.—Palma del Río y Santa Eufemia.

» 23.—Fuente Palmera y La Grañuela.

» 24.—Alcaracejos, El Carpio y Conquista.

» 25.—Obejo, Posadas y Torrecampo.

» 27.—Belalcázar, Cardeña y Guadalcazar.

» 28.—Belmez, Los Blázquez y El Guijo.

» 29.—Adamuz y Almodóvar del Río.

» 30.—Villaviciosa, Valsequillo y Añora.

MES DE MAYO

Día 4.—Pozoblanco.

» 5.—Fuente Obejuna.

» 6.—Villanueva de Córdoba.

» 7.—Montoro.

» 8.—Bnjalance.

» 9.—Hinojosa del Duque.

» 11.—Peñarroya-Pueblonuevo, reemplazo actual hasta el número 155.

» 12.—Id. id. id. desde el número 156 al final.

» 13.—Id. id. Revisiones de 1932 y 1934.

» 14.—Córdoba reemplazo actual hasta el número 286.

» 15.—Id. desde el número 287 al 572.

» 16.—Id. desde 573 al 858.

» 18.—Id. desde el 859 hasta el final.

» 19.—Revisión de 1934 hasta el número 598.

» 20.—Id. hasta el final de 1934 y hasta el número 488 de 1932.

» 22.—Id. hasta el final de 1932.

» 23.—Mozos de otras Juntas delegadas en ésta o que lo tengan solicitado.

NOTA.—En virtud de lo prevenido en la O. C. de 29 de Abril de 1927 (D. O. número 98) todas las documentaciones se remitirán a ésta Junta con diez días de anticipación a la fecha señalada a cada pueblo.

Las sesiones darán comienzo a las diez horas, durante el mes de Abril y a las nueve en el de Mayo, en el local que ocupa ésta Caja en el Cuartel de la Trinidad.

Córdoba 20 de Marzo de 1936.—El Capitán Secretario, Ramón Gallo.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Firma ilegible.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.374

Por el presente se hace saber que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada

el día 16 del actual, con presencia de un oficio del señor Recaudador municipal participando la separación del cargo de auxiliar interino de la Agencia ejecutiva del que lo desempeñara don Enrique Martín Yunca, fundado en abandono de destino, por unanimidad resolvió prestarle su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, M. Puig.

Núm. 1.405

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual que las obras de ejecución del proyecto del Cementerio municipal se verifiquen mediante subasta pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal se hace público el acuerdo para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar del posterior al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, M. Priego.

Núm. 1.406

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario de las cuotas del derecho o tasa sobre rejas salientes y de piso respectiva al ejercicio actual tendrá lugar en el plazo de un mes que empezando a contarse en el día de la fecha terminará el 24 de Abril próximo en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día cinco de Mayo venidero sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, M. Puig.

Núm. 1.406

Aprobado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual un expediente de suplemento de crédito para aumentar la consignación del capítulo primero artículo once del presupuesto ordinario de gastos en la suma de 2.000 pesetas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación para que durante el pla-

zo de 15 días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda ser examinado e interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, M. Puig.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.375

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos; se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el 1.º de Abril al 15 del mismo, a disposición de cuantos quieran examinarlo y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecondad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, H. López.

VILLARALTO

Núm. 1.383

Don Leoncio Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villaralto 23 de Marzo de 1936.—Leoncio Gómez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.384

Don Antonio Murillo Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que prorrogado el presupuesto municipal ordinario de 1935 por el primer trimestre del año actual de 1936 y aprobado por este Ayuntamiento el que ha de regir desde 1.º de Abril al 31 de Diciembre del presente año, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se

manda publicar el presente a los efectos oportunos.

Fuente Obejuna a 24 de Marzo de 1936.—A. Murillo.

ENCINAS REALES

Núm. 1.385

Don Pedro Navas Hurtado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la continuación de la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1935, por los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1936, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales a 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Pedro Navas.

PUENTE GENIL

Núm. 1.386

Don Gabriel Morón Díaz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que habiéndose agotado el concepto 62 del artículo 11 del capítulo 1.º del presupuesto ordinario de esta villa correspondiente al año actual «Gastos de Elecciones» y en vista de haberse convocado elecciones municipales para el próximo 12 de Abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado incrementar dicho capítulo con la cantidad de 3.000 pesetas mediante una transferencia del concepto 133 del artículo 3.º capítulo 7.º «Para Obras de Ampliación y cierre del Cementerio».

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que durante el plazo de 15 días cortados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse en esta Secretaría municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente Genil 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Gabriel Morón.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.390

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes, acordó aceptar un proyecto de transferencias de créditos entre las consignaciones del presupuesto ordinario vigente, que formula la Intervención; cuyo proyecto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que contra el mismo se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peñarroya Pueblonuevo 24 de Marzo de 1936.—F. Carrión.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.404

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia ha aprobado en principio las siguientes habilitaciones de crédito: Una de 450 pesetas para satisfacer al Inspector Veterinario la diferencia entre el haber percibido en el pasado año de 1935 y lo que le correspondía percibir con arreglo al Reglamento del Cuerpo de 14 de Junio de 1935. Otra de 1.073'33 pesetas, importe de la pensión de viudedad de doña Carmen Ruiz Hens desde el 20 de Marzo al 31 de Diciembre de 1935. Otra de 1.150 pesetas importe de 6.000 metros cuadrados de tierra para la construcción de un cementerio y otra importante 1.825 pesetas para atender al pago del haber del auxiliar de Secretaría, respectivo al año actual.

Las referidas habilitaciones por carecer de consignación presupuestaria se harán con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1935, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público el expediente por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 25 de Marzo de 1936.—Francisco Díaz.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.411

Copia de los Escalafones de los grupos A, B y D o sea de los funcionarios Administrativos, Facultativos y Técnicos, Subalternos y Guardia municipal que se forma por este Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1935, («Gaceta» del 10), complementaria de los artículos 157, 158 y 186 y cuarta disposición transitoria de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Número de orden.—Nombres y apellidos de los funcionarios.—Cargos que desempeñan.—Fecha de ingreso: Día mes año.—Forma en que fué nombrado.—Años de servicio en este Ayuntamiento: Años meses días.—Otros servicios reconocidos y computables a los efectos de antigüedad: Años meses días.—Total de servicios computables: Años meses días.—Sueldo que disfruta: pesetas.

GRUPO A

Administrativos

1, don Cándido Rodríguez Fernández, Oficial 1.º de Secretaría, 3 Febrero 1927, Por oposición, 8-10 28, 9 8-7, 18-7-5, 3.000.

2, don Leocadio López de la Torre, Oficial 2.º de Secretaría, 6 Abril 1920, Interino, 15 8-25, 0-0-0, 15-8-25, 2.400.

3, don Francisco Rubio Aragón,

Oficial de Intervención y Contabilidad, 1 Enero 1932, Interino, 4-0 0, 0-0-6, 4-6-0, 2.000.

GRUPO B

Facultativos y Técnicos

1, don Francisco Antequera García, Médico titular, 6 Septiembre 1916, Por concurso, 19 3-25, 0-0 0, 19-3-25, 4.000.

2, don Angel de la Riva Pérez, Médico titular, 3 Junio 1933, Por concurso, 2-6 28, 0 0 0, 2-6-28, 3.500.

3, don Francisco Moreno Perea, Farmacéutico titular, 17 Marzo 1910, En propiedad, 25-9-14, 4-1 16, 29 11-0, 2.530'50.

4, don Basilio Pascasio Rodríguez Blanco, Prácticante titular, 27 Octubre de 1928, Interino, 7-3 4, 0 0 0, 7-3-4, 1.050.

5, don Blas López Gómez, J. M. Veterinario, 25 Febrero 1931, Por concurso. 4 10 6, 0-7 25, 5 6 1, 5.574

GRUPO D

Subalternos y Guardia municipal

1, don Francisco Sepúlveda Blanco, Cabo interino Guardia municipal, 18 Mayo 1930, por Guerra, 5 7-13, 0 0 0, 5-7-13, 1.677'4.

2, don Gonzalo Alamillos Hinojosa, Guardia municipal, 11 Mayo 1924, por el Ayuntamiento, 11-7 20, 0 0 0, 11-7-20, 1.488.

3, don Jerónimo Alamillos Moral, Guardia municipal, 3 Noviembre 1934, interino, 1-1-28, 0-0 0, 1-1-28, 1.488, no tiene derecho.

4, don Gregorio Quebrajo Benítez, Guardia municipal, 3 Noviembre 1934, interino, 1-1-28, 0-0 0, 1-1 28, 1.488, no tiene derecho.

5, don Rafael Viso Nolasco, Ordenanza municipal, 3 Noviembre 1934, interino, 1-1-28, 0-0-0, 1-1-28, 1.488, no tiene derecho.

6, don Félix Risquez Merchán, Vigilante de arbitrios, 3 Noviembre 1934, interino, 1-1-28, 4-0-8, 5-2-6, 1.350, no tiene derecho.

7, don Justo Benítez Moya, Vigilante de arbitrios, 3 Noviembre 1934, interino, 1-1-28, 0 0 0, 1-1-28, 1.350, no tiene derecho.

8, don Escolástico García Alamillos, Sepulturero y voz pública, 28 Enero 1933, interino, 2-11-3, 0-0-0, 2-11-3, 1.300.

9, don José Rubio Mansilla, Guarda de campo, 3 Noviembre 1934, interino, 1-1-28, 0-0-0, 1-1-28, 1.080, no tiene derecho.

Se hace constar que los datos que contiene este escalafón se hallan totalizados en hoy fecha 31 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, M. Ranchal.

Diligencia de publicación.—Acreditado por la presente, que expuesto que ha sido el precedente escalafón, durante los días 1 al 15 del actual, no se ha formulado reclamación alguna.

Villanueva del Duque a 28 de Febrero de 1936.—El Secretario, Bernabé Angel Rodríguez.

CORDOBA

Núm. 1.414

Don Manuel Sánchez Badajoz, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y de la Gestora de la

Décima para conjurar el paro forzoso.

Habiéndose acordado por esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, desistir de la subasta convocada para la construcción del cuarto tramo del colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta de la Cárcel, y llevarla a cabo por el sistema de administración, se hace público por medio del presente edicto dicho acuerdo, quedando en consecuencia sin efecto el anuncio de la expresada subasta publicada en este periódico oficial.

Córdoba 26 de Marzo de 1936.—Manuel Sánchez Badajoz.

HORNACHUELOS

Núm. 1.416

Don José Ruiz Cárdenas, Presidente de la Junta General del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 para el año económico de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil.

Hornachuelos a 25 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Junta General del Repartimiento, José Ruiz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.347

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 18 del actual fueron sustraídas a don Juan Alamillo Blanco, vecino de esta capital, del sitio calle Mariano de Cavia 11, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y rescate de las prendas que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Marzo

de 1936.—Marcial Zurera Romero.—
El Secretario, José M.^o Cortázar.

Reseña

Un abrigo para caballero de paño, azul marino, forrado de oscuro, en buen estado de uso.

Un traje de algodón mezclilla en buen estado.

Otro traje azul marino, de lana con listas blancas.

Un corte de traje de lana color oscuro.

Unas botas para caballero, enterizas color corinto.

Dos sábanas nuevas de algodón para cama pequeña.

Tres de la misma clase usadas.

Seis pares de calcetines color, nuevos.

Seis pañuelos de algodón de color.

Una camiseta de punto inglés, nueva.

Cuatro de la misma clase usadas.

Un jamón empezado con peso de tres kilos.

Un pantalón azul marino de lana a listas blancas.

Un pantalón color gris claro, de lana nuevo.

Otro pantalón negro, nuevo con listas blancas.

Una gorra color claro nueva.

Cuatro pares de calzoncillos blancos nuevos.

Una faja de estambre.

Núm. 1.397

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del trigo, que al final se detalla, que el día 23 del actual, fué sustraído, a la Sociedad de Barrena y Luque, vecinos de Córdoba, del sitio Huerta Santa Matilde, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y el trigo de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Marzo de 1936.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Unos 35 a 40 sacos de trigo con el peso cada uno de 90 kilos.

Núm. 1.398

Por el presente se citan y emplazan a José y Rafael Flores, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 18 de Abril próximo a las nueve horas para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso

alto de la Casa Ayuntamiento donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 24 de Marzo de 1936.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez

Núm. 1.399

Por el presente se cita y emplaza a Juan Aljama García, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 18 de Abril próximo a las doce horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 24 de Marzo de 1936.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

MONTORO

Núm. 1.387

Don Juan R. Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual, de la finca Barreros, término de Adamuz, al vecino de Pedro Abad don Pedro García Navarro, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 49 de 1936.

Dado en Montoro a 21 de Marzo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo capón 13 años, 1'55 de alzada, castaño bocinegro.

Yegua 14 años, 1'56 alzada, alazana, lucero corrido y calzada alta pata derecha y calzada, baja pata izquierda.

Mula 10 años, 1'49 alzada, castaña oscura raya dorsal.

Mula 16 años, 1'47 alzada, castaña oscura, pelos blancos costillares, bocilara.

Mula 10 años, alzada 1'47, parda, raya cruzada y cebrada.

Mulo 8 años, alzada 1'48, bayo claro, raya cruzada.

Mulo 6 años, alzada 1'47, castaño encendido, bocinegro.

Mula 5 años, alzada 1'47, castaña encendida, raya cruzada, braquillavada, todas con el hierro de la Compañía La Mundial V-14 en nalga izquierda.

Mulo capón 13 años, alzada 1'47, rojo, marca forma herradura paletilla izquierda, cicatrices encuentros y con la marca La Mundial letra P. 3 en nalga izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 1.388

Don Manuel Cuesta Baena, Juez de Instrucción interino de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, vecino de esta ciudad, sustraídas el día veintidós del actual, de la finca Pradomedel, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos de los tres individuos desconocidos autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 23 de Marzo de 1936.—Manuel Cuesta.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Veintiocho o ireinta gallinas de plumas negras, sin otras señales.

LUQUE

Núm. 1.408

Cédula de citación

Por la presente y de orden del señor Juez, de acuerdo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita a Carmen Aguilar Lustrera, de 20 años de edad, natural de Córdoba, y cuyo domicilio actual se ignora, para que el día 15 de Abril próximo a las once horas del mismo, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fermín Galán número 17, en que tendrá lugar el juicio de faltas que contra ella se sigue, por viajar sin billete, desde Córdoba a la estación férrea de ésta, el día 28 de Febrero último, hecho denunciado por el Jefe de estación don Gabriel García Tamayo.

De no comparecer como se le cita para dicho día y hora le alcanzará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A dicho acto podrá asistir acompañada de las pruebas pertinentes a su defensa, en el día y hora para que se le cita.

Luque 24 de Marzo de 1936.—Francisco Ariza.

OSUNA

Núm. 1.409

Antonio Campos Flores, que se dice ser vecino de Córdoba y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Sevilla, ante el Juzgado de Instrucción de Osuna sito en la casa número 40 de la calle

Sevilla de dicho pueblo, con el fin de recibirle declaración en el sumario que en referido Juzgado se tramita con el número 42 del año 1934 por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Osuna 23 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Santos Bozal.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.378

HIDALGO UREÑA, Ramón; de 39 años de edad, hijo de Santiago y Rafael, casado, jornalero, natural de Alcalá la Real, y vecino de esta capital, procesado en este Juzgado en causa número 432 de 1935, por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 1.400

GAMAZA BERNAL, María, de 24 años, hija de José y María, soltera, prostituta, natural de Los Barrios, vecina de esta capital, procesada en causa número 22 año 1935, por lesiones, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 24 de Marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 1.402

RAMIREZ GOMEZ, Antonio; hijo de José y de María, natural de Carchel, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 25 de Marzo de 1936.—El Secretario, Antonio Martín.—V.^o B.^o El Juez de Instrucción, Juan A. Cabezas.